Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta – Paraguay
Tel: (025)952.333 (0225)952354 (0225)952225 (0225)952444 email-villeta@tigo.com.py
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCION Nº 209/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2012 CIRCUITO CERRADO PARA LA MUNICIPALIDAD, A LA FIRMA "NEXTechnology" de Julio César Torres Braga.

Villeta, 26 de Abril de 2.012

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación en la Municipalidad de Villeta en estricto cumplimiento de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28°: *"con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente que la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva la adjudicación".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03.-

Que, de acuerdo a un análisis efectuado pór el Comité de Evaluación a las cotizaciones y condiciones técnicas, se considera que deberá adjudicarse a la Firma: NEXTechnology, de Julio César Torres Braga con RUC 4.584.022-9 por un monto de Gs. 8.500.000 (Guaraníes Ocho millones quinientos mil)

Por tanto, basándose en normas legales vigentes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1°: ADJUDICAR, la Contratación Directa Nº 01/12 a la Firma "NEXTechnology", de Julio César Torres Braga con RUC 4.584.022-9 por un monto de Gs. 8.500.000 (Guaraníes Ocho millones quinientos mil)

Art. 2°: ELABORAR, el Contrato correspondiente.

Art. 3°: ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR O.
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL